SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, informando que se hace necesario el estudio de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante (folio 77 y ss del expediente). Guatavita, Cundinamarca, mayo (20) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Auto de Sustanciación: 88

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 253264089001-2018-0069.
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: HILDA JIMÉNEZ JIMÉNEZ

Vencido el traslado de la liquidación de crédito elaborada por el apoderado judicial de la aquí demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., sin objeción alguna, se imparte su aprobación, de acuerdo a lo normado artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA–CUNDINAMARCA
Guatavita–Cundinamarca, 26 de mayo de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No 19 de la misma fecha.

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Elaboro D.A.O.B

Firmado Por:

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **556c8efcde033ef0f54ed71a9eea78c8a1310bdc0ac01dac551031ab3c152a27**
Documento generado en 23/05/2021 08:34:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica